



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCIÓN SGQ N°169/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LLAMADO PARA MCN N° 09/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - PLURIANUAL- ID N° 481.688

-Hoja 1-

Asunción, 21 de agosto de 2026.-

VISTO;

El **Memorándum** N°80/2026 de la Dirección Administrativa de fecha 28 de julio del año en curso, con visto bueno de la Dirección General Administración y Finanzas de la Sindicatura General de Quiebras, solicita iniciar el proceso de llamado para la **MCN N° 09/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - PLURIANUAL- ID N° 481.688**, conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

La **Ley N° 4870/13 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS"** sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: "Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...".

El **Artículo 2°** refiere: "...La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título..."

En su **Artículo 9°** describe: "...El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa..."

El **Decreto N° 2809/2022** de la Corte Suprema de Justicia de fecha 02 de noviembre del 2022, en su Artículo N° 78 CONFIRMA al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, como Síndico General de Quiebras.

Y CONSIDERANDO;

Que, por Ley N° 7609/2025 del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario N° 5311 del 20 de enero de 2026, le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2026, cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General



FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GENERAL DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N°169/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO DE LLAMADO PARA MCN N° 09/2026 " CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - PLURIANUAL- ID N° 481.688

-Hoja 2-

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°44/2026 y la constancia Plurianual (F-G04) emitida para la Dirección Financiera en fecha 21 de agosto del año en curso, a los efectos de la previsión presupuestaria correspondiente para este llamado.

Que, el Dictamen de UOC N° 07/2026, justifica el precio referencial exigido para este llamado, dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el inicio del proceso de llamado de la contratación bajo la Modalidad de **MCN N° 09/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - PLURIANUAL- ID N° 481.688.**

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones en forma electrónica del llamado **MCN N°09/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS - PLURIANUAL- ID N° 481.688,**

Artículo 3°. DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y realizar las prórrogas necesarias para la apertura de ofertas.

Artículo 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.


Abg. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General




FELIPE R. QUARTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS